

Flash Informativo

Enero de 2009, Número 03

INFONAVIT, Incremento en el Monto del Seguro de daños de Vivienda

Estimados clientes y amigos

El artículo 51 tercer párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el Infonavit o el Instituto) señala: que “A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto podrá participar con empresas públicas y privadas para promover el desarrollo así como el abaratamiento de esquemas de aseguramiento a cargo de los acreditados, que permitan ampliar la cobertura de siniestros”. Con lo anterior, queda claro que el costo de este seguro contra daños o siniestros es a cargo del acreditado.

Como refuerzo de lo anterior, las Reglas de Otorgamiento de Crédito en su fracción trigésima primera dicen: “A fin de proteger el patrimonio de los trabajadores, el Instituto contratará, por cuenta del acreditado, el seguro de daños de la vivienda en garantía. La prima correspondiente se repercutirá al

acreditado, incorporándola en el pago de la amortización del crédito.”

Para garantizar y ampliar la cobertura en el pago del seguro del seguro de daños que pudieran generarse por la posible siniestralidad ocurrida en las viviendas de los trabajadores que cuentan con una vivienda adquirida a través de un crédito otorgado por el INFONAVIT, a partir del 1° de enero de 2009 se incrementa el monto de pago bimestral de dicho seguro a \$13.00 pesos (antes \$8.00).

La cantidad referida en el párrafo anterior por el concepto de Seguro de Daños de la Vivienda la deberá descontar y enterar el patrón junto con la amortización de sus trabajadores a partir del 1er. bimestre de 2009. El cambio por el incremento en el pago del seguro se dará a conocer a los trabajadores acreditados a través de su estado de cuenta, el cual estarán recibiendo en próximos días.

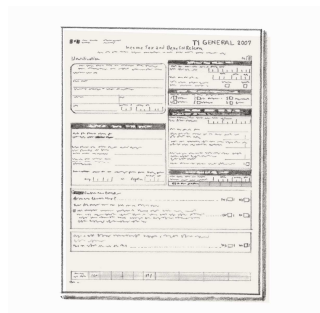


Resulta por lo tanto importante considerar este incremento en los próximos pagos y adecuar la parametrización de sus sistemas con la finalidad de no convertir esta obligación de retención en un gasto para la compañía.

Desde luego quedamos a sus órdenes para en su caso apoyarlos en el adecuado y oportuno cumplimiento de esta obligación.

Atentamente

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, calculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.

En Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es nuestro compromiso ayudarles a cumplir de manera efectiva y eficaz respecto de sus contribuciones locales, asimismo en materia de seguridad social e INFONAVIT, poniendo énfasis en todas las disposiciones actuales y vigentes en dichas contribuciones.

Contáctenos para mayor información:

T (52 55) 5424 6500
F (52 55) 5424 6501
Visite www.ssgt.com.mx